

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20236200066531



Bogotá D.C. 23-03-2023

Señor (a)
ANONIMO
Dirección: N/A
Correo: N/A
Teléfono: N/A
Bogotá D.C.

ASUNTO:

RESPUESTA A SU SOLICITUD AL QUE EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO-JADE LE ASIGNÓ EL RADICADO IDRD N°. 20232100046422 – “NOVEDADES QUE SE VIENEN PRESENTNADO EN LA CASETA °4 PARQUE GILMA GIMENEZ”

Respetado (a) a Señor (a),

En atención a su comunicado acerca de “*novedades que se vienen presentando desde hace aproximadamente con la Caseta No. 4 a nombre de la señora Sandra Edith Rodríguez, parque Gilma Jiménez*”. Le informamos nuestra disposición para la mejora con la intención de ofrecerle seguridad en la información haciendo seguimiento de la novedad que presenta muy puntualmente en su escrito sin embargo decirle que el parque Gilma Jiménez cuenta además del área administrativa también con un sistema de seguridad y vigilancia las 24 horas del día, el cual debió agotar las instancias internas del parque para el manejo del inconveniente que pudo tener y poder contemplar **el levantamiento de evidencias** que puedan llevar a cabo un seguimiento administrativo en contra del módulo que cuenta con permiso de aprovechamiento económico.

Como también, hacerle saber que El IDRD como entidad administradora del espacio público y usted en calidad de ciudadano en su pleno disfrute de las actividades dentro del espacio público, están en la obligación de reportar a las Alcaldías Locales, secretaria de salud, Inspecciones de Policía y otras entidades del orden constitucional, la presunta inobservancia de las disposiciones que rigen sobre el particular, y podrá dar aviso a la autoridad competente sobre el presunto caso de posible mala manipulación de alimentos en unos de los módulos ubicas al

interior del parque en mención, qué pudo haber infringido las normas relativas de sanidad.

Por consiguiente, su reporte será vinculado en una base de control y seguimiento que permitan dar lugar a determinaciones con respecto a la violación o no del reglamento y obligaciones del permiso de aprovechamiento económico y den lugar a la buena gestión del IDRD que corresponda ante caso particular como el de su inconveniente con uno los módulos dentro del parque establecer las evidencias que puedan llevar a una sanción como lo contempla el permiso de aprovechamiento económico.

Finalmente, lo (a) invitamos a llevar a cabo él envió de pruebas ya que la usuaria se encuentra al día con pagos y esta en proceso de prorroga del permiso de aprovechamiento económico, cuyas evidencias nos ayudaría a llevar un seguimiento más riguroso sobre las novedades que presentó en su radicado y el cual le damos la seguridad en la información aportada como lo contempla la Ley 1755 de 2015 - Gestor Normativo de Función Pública.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,



JAVIER ORLANDO SUÁREZ ALONSO
Subdirector Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Aldayr Caro Salgado / contratista / Promoción de Servicios

Proyectó: Aldayr Caro Salgado / contratista / Promoción de Servicios

Revisó: Linda Amaya Barragán / Abogada / Promoción de Servicios

Myriam Monsalve de Velásquez - Profesional Especializado Grado 11 - Promoción de Servicios

Aprobó: N/A